ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2195251 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN ACUÑA MALDONADO

Entre los suscritos, **CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO**, domiciliado (a) en la ciudad de Bucaramanga, identificado (a) con la C. de C. 37727935 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirectora de Centro Industrial de Mantenimiento Integral, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la resolución No. 1 –00644 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante acta No. 098 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CRISTIAN ACUÑA MALDONADO** identificado (a) con la C. de C. No. 1098635329 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2195251, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 30 de enero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria en el programa de articulación con la media en la Red de Conocimiento de Informática, Diseño y Desarrollo de Software, Área Temática: Infraestructura en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2021.."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2021 . **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($37.842.200) TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00Mcte. **4. a)** Que SANTIAGO LOZADA GARCES, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 26 de agosto de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 7 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de ($882.985) OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00Mcte, indicando lo siguiente como justificación *"Teniendo en cuenta la Necesidad en el cumplimiento de metas trazadas en formación del programa Articulación con la Media para el CIMI y la Regional El calendario académico de las instituciones educativas está definido hasta la segunda semana de diciembre de 2021 y los contratos mencionados sólo tienen recursos hasta el 30 de noviembre de 2021. Los instructores mencionados tienen asignadas fichas de grados 11 y 10 que requieren ser atendidas hasta mediados de diciembre de 2021. Fijando lo anterior, se establece que la continuidad del servicio es esencial para garantizar los programas correspondientes que desarrollan los instructores. Determinando que la continuación del servicio es esencial para garantizar los programas correspondientes que desarrolla este instructor, de acuerdo con esto los que se desprenden de su objeto contractual y por lo tanto la continuación del servicio es de vital importancia"* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 de 08 de enero de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Dirección Regional, cuyo objeto es INSTRUCTOR: SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA DESARROLLO CURRICULAR Y FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE AMBIENTAL DEL CIMI PL 285D V/M $3.784.220. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirectora de Centro **CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO**, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2195251, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2195251 hasta el 7 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2195251 en la suma de ($882.985) OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00Mcte, **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma ($38.725.185) TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00Mcte, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Hasta el 7 de diciembre de 2021 **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00Mcte ($ 38.725.185) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **PLAN DE PAGOS INICIAL** a) Se fija como valor total para el contrato, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($37.842.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE

PESOS M/CTE ($3.784.220) **PLAN DE PAGOS VALOR DE LA ADICION** b) El pago del valor de la adición por OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00Mcte ($ 882.985), será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago proporcional, correspondientes a los 7 días ejecutados en el mes de diciembre de 2021 y correspondiente al valor de la presente adición.**CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 de 08 de enero de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional . **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al, Grupo de Administración de Documentos; y Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en el municipio de Girón, el 30 de agosto de 2021.

POR EL SENA

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
C. de C. 37.727.935 de Bucaramanga
Subdirectora de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

CRISTIAN ACUÑA MALDONADO
C. de C. No. 1.098.635.329 de Bucaramanga

Vbo. SANTIAGO LOZADA GARCES
Cargo: Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Delia Susana Almeyda B.

Proyectó: Delia Susana Almeyda B– Apoyo a contratación Gestión Contractual